

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a

los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26018614 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 24 de mayo de 1989.— El Jefe de la Unidad.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública de la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles Molino, San Martín y Gonzalo de Berceo III.C.674

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Molino, San Martín y Gonzalo de Berceo aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de septiembre de 1988.

Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:

— Personas que pueden formularlas: los interesados legítimos.

— Autoridad a la que han de dirigirse: al Excmo. Ayuntamiento de Alberite.

— Lugar y plazo: En el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

— Motivos de impugnación: Las reclamaciones podrán fundarse en cualquier infracción de ordenamiento jurídico o sugerencias.

Alberite, 5 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.675

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bobadilla, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bobadilla, a 12 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1989 III.C.676

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 de mayo, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1989.

Se anuncia que dicho Padrón, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que tengan por convenientes.

Bobadilla, 12 de mayo de 1989.— El Alcalde Presidente.

Período voluntario de cobranza de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre del año 1989 III.C.677

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 de mayo de 1989, aprobó la apertura del período cobratorio en voluntaria

de las tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al primer trimestre del año 1989.

Los correspondientes recibos permanecen al cobro en las oficinas municipales en horas y días hábiles, desde el día 15 de mayo al 15 de julio del presente año de 1989.

Transcurrido el período voluntario de cobranza que señala el art. 79 del Reglamento General de Recaudación sin haberse hecho efectivas las tasas, se procederá a su exacción por la vía de apremio, incurriendo en recargo del 20% más los intereses legales y gastos que originen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 12 de mayo de 1989.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.660

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.900.000
2	Impuestos indirectos	1.600.000
3	Tasas y otros ingresos	14.500.000
4	Transferencias corrientes	7.600.000
5	Ingresos patrimoniales	400.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.500.000
	Total ingresos	32.500.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	7.909.579
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.600.000
3	Intereses	2.059.993
4	Transferencias corrientes	3.300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.125.000
9	Variación de pasivos financieros	4.505.428
	Total gastos	32.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Briones, a 26 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVÍN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.678

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camprovín, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto